



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2019-243-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez.

En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. (...)";

Que, el Art. 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, mediante Informe de fecha 14 de junio de 2019, el Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones – Sede Latacunga, en conjunto con el Coordinador de Docencia del citado Departamento, previo el análisis correspondiente presenta la terna de docentes para designar Director de la Carrera de Ingeniería Electromecánica, precisando que los profesionales nominados cumplen con el perfil requerido, con maestría afín a la carrera y han manifestado su aceptación de participar en dicha terna. Recomienda, se tramite el nombramiento del Director de la mencionada carrera, en base a la terna presentada;

Que, mediante Informe de fecha 21 de junio de 2019, el Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones – Sede Latacunga, en conjunto con el Coordinador de Docencia del citado Departamento, previo el análisis correspondiente presenta la terna de docentes para designar Director de la Carrera de Ingeniería de Software, precisando que los profesionales nominados cumplen con el perfil requerido, con maestría afín a la carrera y han manifestado su aceptación de participar en dicha terna. Recomienda, en vista del eficiente desempeño se ratifique al Ing. Lucas Rogerio Garcés Guayta, como Director de la mencionada carrera;

Que, mediante memorando ESPE-SL-DEEL-2019-1460-M de fecha 11 de septiembre de 2019, el Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones – Sede Latacunga, solicita al Director de dicha Sede, se autorice y disponga a quien corresponda, se realice el trámite para la designación de Director de la Carrera de Ingeniería Electromecánica y Director de la Carrera de Ingeniería de Software, de acuerdo a las ternas enviadas, a cuyo efecto remite el informe de cumplimiento de políticas de acción afirmativa de igualdad y equidad de género, así como el cumplimiento de requisitos establecidos en el Estatuto. Recomienda, que en relación con el Director de la Carrera de Ingeniería de Software, se ratifique al Ing. Lucas Rogerio Garcés Guayta, en tal función;

Que, mediante memorando ESPE-SL-DIR-2019-1766-M de fecha 17 de septiembre de 2019, el Director de la Sede Latacunga, remite al Vicerrector Académico General, el informe para la designación de Directores de las Carreras de Software y, Electromecánica, presentada por el Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones de dicha Sede, por lo que solicita disponer el trámite correspondiente para alcanzar tales designaciones mediante la emisión de la respectiva Orden de Rectorado. Precisa que en los informes anexos, se incluyen las ternas para las designaciones solicitadas, conformadas por docentes tiempo completo, que cumplen con las políticas de acción afirmativa de igualdad y equidad de género, de acuerdo a la normativa vigente y, con formación en las áreas afines de conocimiento correspondientes y requisitos establecidos en el Estatuto; contando con el visto bueno de la referida Dirección de Sede. Incluye –dice- las tres últimas evaluaciones de cada uno de los docentes que integran las ternas, recomendando se ratifique como Director de la Carrera de Software, al Ing. Lucas Garcés Guayta y se considere la prelación establecida en la terna remitida para la Dirección de la Carrera de Electromecánica;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-1300-M de fecha 30 de septiembre de 2019, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-SL-DIR-2019-1766-M, referente a la designación de Directores de las Carreras de Software y, Electromecánica - Sede Latacunga, dispone al Director de la Unidad de Talento Humano – Encargado, se emita el informe de cumplimiento de requisitos correspondiente, a fin de continuar con el trámite respectivo de acuerdo a la normativa vigente, para lo que –dice- remite la documentación correspondiente;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2019-5030-M de fecha 18 de octubre de 2019, el Director de la Unidad de Talento Humano – Encargado, en atención al memorando ESPE-VAG-2019-1300-M, relacionado con la designación de Directores de las Carreras de Software y, Electromecánica - Sede Latacunga, remite al Vicerrector Académico General, el cuadro de

cumplimiento de requisitos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, que permitan designar a los profesionales más idóneos:

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-1438-M de fecha 26 de octubre de 2019, el Vicerrector Académico General, en relación al memorando ESPE-SL-DIR-2019-1766-M, referente a la designación de Directores de las Carreras de Software y, Electromecánica - Sede Latacunga, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión de cumplimiento de requisitos, para que se atienda la solicitud mediante Orden de Rectorado. Recomienda, de ser pertinente, se considere la sugerencia del Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones de la Sede Latacunga, ratificando al Ing. Lucas Garcés Guayta, como Director de la Carrera de Software y, se designe según la prelación de la terna remitida al Ing. Freddy William Salazar Paredes, como Director de la Carrera de Electromecánica; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha y para un nuevo período, al Magíster Lucas Rogerio Garcés Guayta, Director de la Carrera de Ingeniería de Software – Sede Latacunga, modalidad presencial, (carrera rediseñada y no vigente habilitada únicamente para registro de títulos).
- Art. 2.- Designar a partir de la presente fecha, al Magister Freddy William Salazar Paredes, Director de la Carrera de Electromecánica – Sede Latacunga, modalidad presencial, (carrera rediseñada); e Ingeniería Electromecánica modalidad presencial, (carrera no vigente habilitada únicamente para registro de títulos).
- Art. 3.- En concordancia con los artículos precedentes, reformar parcialmente la Orden de Rectorado 2014-162-ESPE-a-3 de fecha 10 de julio de 2014; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede – Latacunga, Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones – Sede Latacunga, Director de la Carrera de Ingeniería de Software – Sede Latacunga, Director de la Carrera de Ingeniería Electromecánica – Sede Latacunga (entrante y saliente), Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 29 de octubre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN. C.S.M.

HAPC/OBC/JCOC

